



Año I, Num. 136

Ecatepec de Morelos, México, a 31 de Octubre del año 2016.

<http://web.edomexico.aob.mx/porta/paee/porta/teca>

<p>Expediente SAE 76/2012 Mario Arturo Pascual Vázquez Castañeda Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, Estado de México.</p>	<p>Se notifica a la parte actora, del proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, en el que se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos a la parte demandada y en consecuencia se le decreta la deserción de su prueba testimonial. Así mismo se les concede a las partes un término de 48 horas a efecto de que presenten por escrito sus alegatos.</p>
<p>Expediente SAE 184/2014 Alejandro Venado Espinoza VS. H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México</p>	<p>Se notifica a las partes del proveído de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, en el que se les concede a las partes un término de 48 horas a efecto de que presenten por escrito sus alegatos.</p>
<p>Expediente SAE 2104/2009 Reyes Gustavo González González VS. H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México</p>	<p>Se notifica a la parte demandada del proveído de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, en el que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, fecha en la que se llevara a cabo una audiencia de Conciliación, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, sin perjuicio que en la etapa de referencia la parte demandada ofrezca pruebas en contrario.</p>

<p>EXPEDIENTE NÚMERO: SAE110/2007 MAYRA AGUILAR BAÑOS</p> <p>VS. H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR MEDIO DEL CUAL SE EL AUXILIAR DICTAMINADOR REGRESA LOS AUTOS A LA MESA DE TRAMITE POR EXISTIR PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR.</p>
<p>SAE143/2011 TERESA JUAREZ GARCIA Y/O VS. H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LAS PARTES SE LES HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS TENIÉNDOSELE POR PERDIDO SU DERECHO PARA ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga EN EL PRESENTE CONFLICTO; ASÍ MISMO SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN EN EL PRESENTE JUICIO Y SE TURNAN LOS AUTOS AL C. AUXILIAR DICTAMINADOR PARA QUE EMITA EL PROYECTO DE LAUDO CORRESPONDIENTE.-</p>